



Solicitud de ampliación de plazo para atender requerimientos. Artículo 91 R.D. 1065/2007

DATOS DEL INTERESADO							
Apellidos y nombre o razón social					NIF/NIE/CIF		
Vía pública	Nombre de la vía pública			Número	Escal.	Piso	Puerta
Código Postal	Municipio			Provincia			
Teléfono fijo	Móvil	Fax	Correo electrónico				
DATOS DEL REPRESENTANTE							
Apellidos y nombre					NIF/NIE		
Vía pública	Nombre de la vía pública			Número	Escal.	Piso	Puerta
Código Postal	Municipio			Provincia			
Teléfono fijo	Móvil	Fax	Correo electrónico				

EXPONE

Que el día ___ / ___ / ___ finaliza el plazo de 10 días hábiles para que cumpla con la obligación tributaria formal derivada del requerimiento que he recibido en fecha ___/___/___ y aporte diversa documentación relativa al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se detalla a continuación:

Expediente	Registro Salida
------------	-----------------

Que, de la documentación requerida, a la fecha del fin del plazo, no me es posible aportar la siguiente:

Documentación



Debido a las siguientes circunstancias ajenas a mi voluntad:

SOLICITA

Que, faltando todavía más de tres días para la finalización del plazo inicial, le sea concedida la ampliación de dicho plazo, por un periodo igual a la mitad del plazo inicial.

En	a	de	de	Firma del solicitante:
-----------	----------	-----------	-----------	-------------------------------

**AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO**

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o postal) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados electrónicamente.

[2] La notificación por comparecencia electrónica se regula en el artículo 67 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la CARM.

[3] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez transcurridos 10 días naturales, desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Cláusula informativa de protección de datos

Responsable del tratamiento de datos: Titular de la Alcaldía del correspondiente Ayuntamiento. **Finalidades del tratamiento de datos:** Aplicación efectiva del sistema tributario autonómico y de aquellos recursos de otras administraciones y entes públicos cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio, así como para el ejercicio de las competencias en materia de juego. **Legitimación del tratamiento de datos:** Cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios de cesiones de datos:** Otras administraciones públicas de ámbito nacional. **Derechos del interesado:** Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos, así como otros derechos, que se explican en la información adicional. **Procedencia de los datos:** Del mismo interesado, de otras Administraciones Públicas, de otras personas físicas distintas al interesado, de entidades privadas, de registros públicos y de fuentes accesibles al público. **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro portal de internet <https://agenciatributaria.carm.es/web/quest/proteccion-de-datos-personales>

